



ACUERDO NÚMERO 17

( 29 MAY 2008 )

**“POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2008-2011 DEL MUNICIPIO DE SABANETA “SABANETA, UN PROYECTO DE CIUDAD”.**

El Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 313 y 339 de la Constitución Política, Artículo 74 de la ley 136 de 1994 y en los Artículos 37, 38, 39 y 40 de la ley 152 de 1994; y por la ley 1098 de 2006.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar y adoptar el Plan de Desarrollo 2008-2011 “SABANETA UN PROYECTO DE CIUDAD” del municipio de Sabaneta, que consta de una Parte Estratégica y un Plan Financiero, y cuyo texto comprende el anexo del plan que forma parte integral del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El contenido del Plan de Desarrollo aprobado mediante el presente Acuerdo, es de carácter obligante para todo tipo de acciones que el Gobierno municipal adelante, de igual forma para la elaboración y ejecución del presupuesto y del Plan Operativo anual de inversiones y proyectos de Acuerdo que sean sometidos a aprobación del Concejo Municipal durante el cuatrienio 2008 –2011 relacionados con las materias que trata el presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** En concordancia con las directrices emitidas por la Procuraduría General de la Nación, el Departamento Nacional de Planeación y con la Ley 1098 de 2006, el diagnóstico, objetivos, estrategias, indicadores y metas que determine el Concejo Municipal para la Política Social, en cuanto a la Política Municipal de la infancia y Adolescencia serán incorporados al Plan de Desarrollo y harán parte integral del mismo, adquiriendo la misma relevancia, importancia y pertinencia en su obligatoriedad, ejecución y seguimiento.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al señor Alcalde para efectuar modificaciones al Plan Plurianual de inversiones cuando los recursos disponibles superen los montos en este documento aprobados.

Acorde con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, el señor Alcalde tiene la autorización legal necesaria para realizar todos los contratos, convenios y demás mecanismos o actos que requiera para la ejecución del Plan de Desarrollo.



**ARTÍCULO QUINTO:** Autorizar al señor Alcalde para efectuar modificaciones a la parte estratégica para incorporar nuevos programas y subprogramas que surjan de las necesidades de la Administración o sean producto de programas cofinanciados y/o orientados por el Departamento o la Nación o sus entidades descentralizadas en los cuales el Municipio esté interesado.

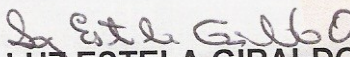
**PARÁGRAFO:** De igual manera, se autoriza al señor Alcalde para hacer lo mismo con recursos provenientes de convenios internacionales en los cuales el Municipio esté interesado.

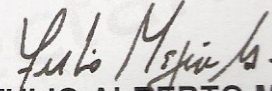
**ARTÍCULO SEXTO:** Autorizar al señor Alcalde para ajustar en caso de ser necesario los valores anuales del Plan Plurianual de Inversiones a la suma de DOSCIENTOS TRIENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$230.000.000.000), para distribuir los recursos acá asignados y priorizar las inversiones hacia los programas y subprogramas propuestos en el Plan de Desarrollo 2008-2011.

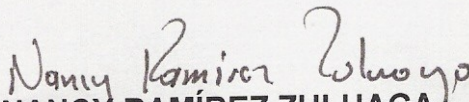
**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La Administración Municipal presentará al Honorable Concejo Municipal y a la comunidad un informe anual de evaluación de la gestión y resultados del Plan de Desarrollo.

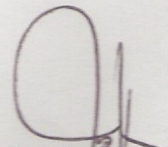
**ARTÍCULO OCTAVO:** El Presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, a los veinte y nueve (29) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados.

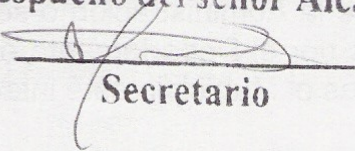
  
**LUZ ESTELA GIRALDO OSSA**  
Presidenta

  
**TULIO ALBERTO MEJÍA GARCÉS**  
Vicepresidente Primero

  
**NANCY RAMÍREZ ZULUAGA**  
Vicepresidenta Segunda

  
**JOSÉ FERNANDO FLÓREZ ÁLVAREZ**  
Secretario General

Recibido hoy 29 de MAYO del 2008  
a despacho del señor Alcalde.

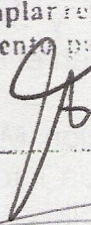
  
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 29 de MAYO del 2008.

**PUBLIQUESE Y EJECUTESE**

En doble ejemplar remítase a la Gobernación  
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 

El Secretario, 